
X. SALARIOS MÍNIMOS

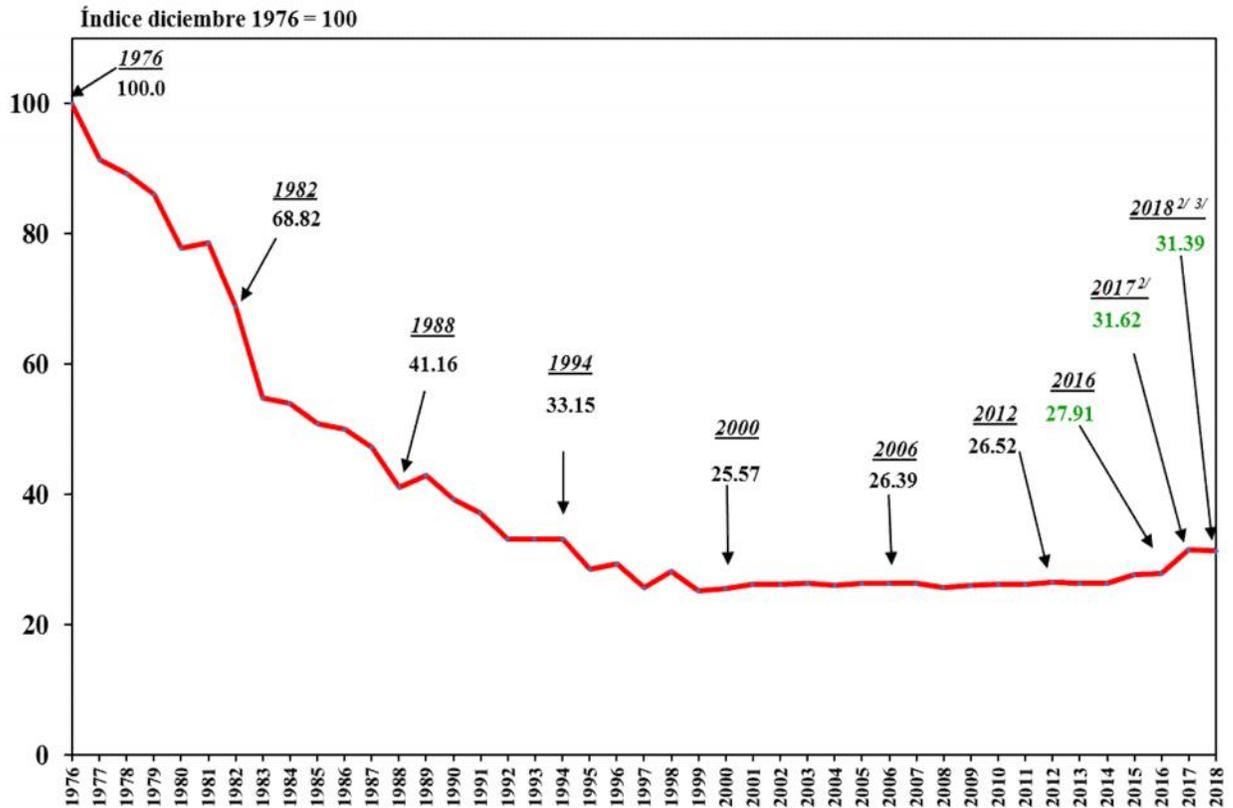
SALARIOS

Evolución del Salario Mínimo Real e Inflación

El salario mínimo general registró un aumento en su poder adquisitivo de 5.63% entre mayo de 2017 y el mismo mes de 2018, toda vez que la inflación (4.51%) en el mismo lapso —medida con el Índice Nacional de Precios al Consumidor General (INPC General)— fue inferior al último incremento nominal otorgado al salario mínimo, de 10.39%, el cual resultó de la integración de tres componentes: primero, el monto del salario mínimo general vigente de enero a noviembre de 2017, 80.04 pesos diarios; segundo, el Monto Independiente de Recuperación (MIR), cinco pesos diarios; y tercero, el incremento de 3.9% sobre la suma de los dos componentes anteriores, 3.32 pesos diarios; lo que arroja un monto de 88.36 pesos diarios como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo.

De igual forma, al considerar la inflación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor para familias con ingresos de hasta un salario mínimo (INPC Estrato1), que fue de 4.50% en el período interanual de referencia, el salario mínimo real mostró un avance de 5.64 por ciento.

EVOLUCIÓN DE PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL ^{1/}
Diciembre de 1976 > mayo de 2018



^{1/} Cifras a diciembre de cada año, deflactadas con el INPC General.

^{2/} Entra en vigor el 1° de diciembre de 2017. Considera MIR (\$5.00) + 3.9% de incremento.

^{3/} Cifras a mayo.

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios mínimos con información propia y del INEGI.

Toda vez que el último incremento al salario mínimo inició su vigencia el 1° de diciembre de 2017, al comparar su valor real con el correspondiente a mayo de 2018, el nivel actual es menor en 0.73%, ya que refleja la inflación acumulada en los primeros cinco meses del año en curso (medida con el INPC General).

Es oportuno señalar que en los 66 meses de la presente administración federal — del 1° de diciembre de 2012 al 31 de mayo de 2018—, el salario mínimo general acumuló una recuperación del poder adquisitivo de 18.53%, la más alta para un período similar en las últimas siete administraciones, es decir, en los últimos 42 años (cifras deflactadas con el INPC General).

Evolución del salario mínimo real de las ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor

De enero a mayo de 2018, el salario mínimo real observó crecimientos en 10 de las 46 ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Las ciudades con los aumentos más relevantes fueron en su mayoría las que se ubican en la zona norte del país, como son Huatabampo, Sonora (7.0%); Mexicali, Baja California (6.1%); Culiacán, Sinaloa (5.4%); Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza (3.7%); La Paz, Baja California Sur (2.3%); y Hermosillo, Sonora (1.5%).

Durante el mismo período, de las ciudades que acusaron descensos reales del salario mínimo, las que reportaron los más pronunciados fueron Tepatitlán, Jalisco (2.9%); Tulancingo, Hidalgo (2.1%); San Luis Potosí, San Luis Potosí y Querétaro, Querétaro (1.9% cada ciudad).

Estos aspectos se presentan en el cuadro de la siguiente página.

**SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Mayo de 2018
- Variación respecto a diciembre del año anterior -**

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		-0.7
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		0.2
Sonora	Huatabampo	7.0
Baja California	Mexicali	6.1
Sinaloa	Culiacán	5.4
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	3.7
Baja California Sur	La Paz	2.3
Sonora	Hermosillo	1.5
Oaxaca	Tehuantepec	0.7
Quintana Roo	Chetumal	0.6
Chihuahua	Ciudad Juárez	0.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	0.1
Tamaulipas	Matamoros	-0.03
Tabasco	Villahermosa	-0.1
Nuevo León	Monterrey	-0.2
Coahuila de Zaragoza	Torreón	-0.3
Yucatán	Mérida	-0.6
Tamaulipas	Tampico	-0.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	-0.6
Campeche	Campeche	-0.7
Zacatecas	Fresnillo	-0.7
Michoacán de Ocampo	Morelia	-0.8
Coahuila de Zaragoza	Monclova	-0.8
Chihuahua	Ciudad Jiménez	-0.8
Guerrero	Acapulco	-0.8
Puebla	Puebla	-0.9
Guanajuato	Cortazar	-1.0
Colima	Colima	-1.0
Chihuahua	Chihuahua	-1.0
Michoacán de Ocampo	Jacona	-1.1
Oaxaca	Oaxaca	-1.1
Tlaxcala	Tlaxcala	-1.3
Nayarit	Tepic	-1.4
Guerrero	Iguala	-1.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	-1.4
Jalisco	Guadalajara	-1.4
Morelos	Cuernavaca	-1.4
Chiapas	Tapachula	-1.5
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	-1.5
Aguascalientes	Aguascalientes	-1.6
Baja California	Tijuana	-1.7
Estado de México	Toluca	-1.8
Guanajuato	León	-1.8
Durango	Durango	-1.8
Querétaro	Querétaro	-1.9
San Luis Potosí	San Luis Potosí	-1.9
Hidalgo	Tulancingo	-2.1
Jalisco	Tepatitlán	-2.9

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

En los últimos doce meses —de mayo de 2017 a igual mes de 2018—, el salario mínimo general experimentó una recuperación en su poder adquisitivo en las 46 ciudades consideradas en el INPC. Los incrementos más significativos se presentaron en La Paz, Baja California Sur (7.3%); Tehuantepec, Oaxaca (7.0%); San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave (6.7%); Monterrey, Nuevo León (6.6%); Oaxaca, Oaxaca y Morelia, Michoacán de Ocampo (6.5% en cada ciudad); y Chetumal, Quintana Roo (6.4%).

En el lapso interanual de referencia, las ciudades que mostraron los incrementos más moderados en el salario mínimo real fueron Tulancingo, Hidalgo (4.6%); Tapachula, Chiapas (4.8%); Ciudad Jiménez, Chihuahua; Culiacán, Sinaloa; Tepatitlán, Jalisco; Toluca, Estado de México; y Tijuana, Baja California (5.0% cada ciudad), como se observa en el cuadro de la siguiente página.

**SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Mayo de 2018

- Variación respecto al mismo mes del año anterior -

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		5.63
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		5.64
Baja California Sur	La Paz	7.3
Oaxaca	Tehuantepec	7.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	6.7
Nuevo León	Monterrey	6.6
Oaxaca	Oaxaca	6.5
Michoacán de Ocampo	Morelia	6.5
Quintana Roo	Chetumal	6.4
Tabasco	Villahermosa	6.3
Puebla	Puebla	6.3
Nayarit	Tepic	6.3
Morelos	Cuernavaca	6.2
Guerrero	Acapulco	6.2
Colima	Colima	6.0
Jalisco	Guadalajara	5.9
San Luis Potosí	San Luis Potosí	5.9
Zacatecas	Fresnillo	5.9
Coahuila de Zaragoza	Torreón	5.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	5.7
Chihuahua	Ciudad Juárez	5.7
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	5.7
Sonora	Hermosillo	5.7
Baja California	Mexicali	5.7
Aguascalientes	Aguascalientes	5.7
Tamaulipas	Tampico	5.6
Tlaxcala	Tlaxcala	5.6
Guanajuato	León	5.6
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	5.6
Durango	Durango	5.5
Michoacán de Ocampo	Jacona	5.4
Yucatán	Mérida	5.4
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	5.4
Chihuahua	Chihuahua	5.4
Guanajuato	Cortazar	5.3
Guerrero	Iguala	5.3
Campeche	Campeche	5.3
Coahuila de Zaragoza	Monclova	5.2
Sonora	Huatabampo	5.2
Querétaro	Querétaro	5.2
Tamaulipas	Matamoros	5.1
Baja California	Tijuana	5.0
Estado de México	Toluca	5.0
Jalisco	Tepatitlán	5.0
Sinaloa	Culiacán	5.0
Chihuahua	Ciudad Jiménez	5.0
Chiapas	Tapachula	4.8
Hidalgo	Tulancingo	4.6

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

En los 66 meses transcurridos de la presente administración pública federal —del 1° de diciembre (inicio de gobierno) al 31 de mayo (sexto año de gobierno)—, el poder adquisitivo del salario mínimo general creció en las 46 ciudades consideradas para el cálculo del INPC. Así, 39 ciudades experimentaron incrementos superiores al promedio (18.53%), destacando: Culiacán, Sinaloa (32.5%); Huatabampo, Sonora (32.2%); Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza (27.4%); Tehuantepec, Oaxaca (27.2%); Mexicali, Baja California (24.9%); Chetumal, Quintana Roo (24.7%); Hermosillo, Sonora (24.6%); y Ciudad Jiménez, Chihuahua (24.1%).

De las siete ciudades con incrementos reales inferiores al promedio nacional, las de menores aumentos fueron Tijuana, Baja California (11.2%); Área Metropolitana de la Ciudad de México, Ciudad de México y Estado de México (12.3%); y Tepatitlán, Jalisco (13.1%), como se aprecia en el cuadro de la siguiente página.

**SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Mayo de 2018
- Variación respecto a noviembre de 2012 -**

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		18.53
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		19.66
Sinaloa	Culiacán	32.5
Sonora	Huatabampo	32.2
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	27.4
Oaxaca	Tehuantepec	27.2
Baja California	Mexicali	24.9
Quintana Roo	Chetumal	24.7
Sonora	Hermosillo	24.6
Chihuahua	Ciudad Jiménez	24.1
Morelos	Cuernavaca	23.5
Colima	Colima	23.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	23.2
Tabasco	Villahermosa	23.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	22.8
Coahuila de Zaragoza	Torreón	22.6
Michoacán de Ocampo	Morelia	22.6
Coahuila de Zaragoza	Monclova	22.4
Nuevo León	Monterrey	22.1
Yucatán	Mérida	22.1
Nayarit	Tepic	22.0
Chihuahua	Chihuahua	21.9
Zacatecas	Fresnillo	21.9
Guerrero	Iguala	21.8
San Luis Potosí	San Luis Potosí	21.7
Oaxaca	Oaxaca	21.5
Puebla	Puebla	21.5
Aguascalientes	Aguascalientes	21.4
Tamaulipas	Tampico	20.9
Guanajuato	Cortazar	20.9
Baja California Sur	La Paz	20.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	20.1
Tlaxcala	Tlaxcala	20.1
Chihuahua	Ciudad Juárez	20.0
Chiapas	Tapachula	19.7
Michoacán de Ocampo	Jacona	19.6
Campeche	Campeche	19.5
Durango	Durango	19.4
Estado de México	Toluca	19.2
Tamaulipas	Matamoros	19.1
Guanajuato	León	18.8
Querétaro	Querétaro	18.3
Jalisco	Guadalajara	18.0
Hidalgo	Tulancingo	17.7
Guerrero	Acapulco	17.3
Jalisco	Tepatitlán	13.1
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	12.3
Baja California	Tijuana	11.2

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

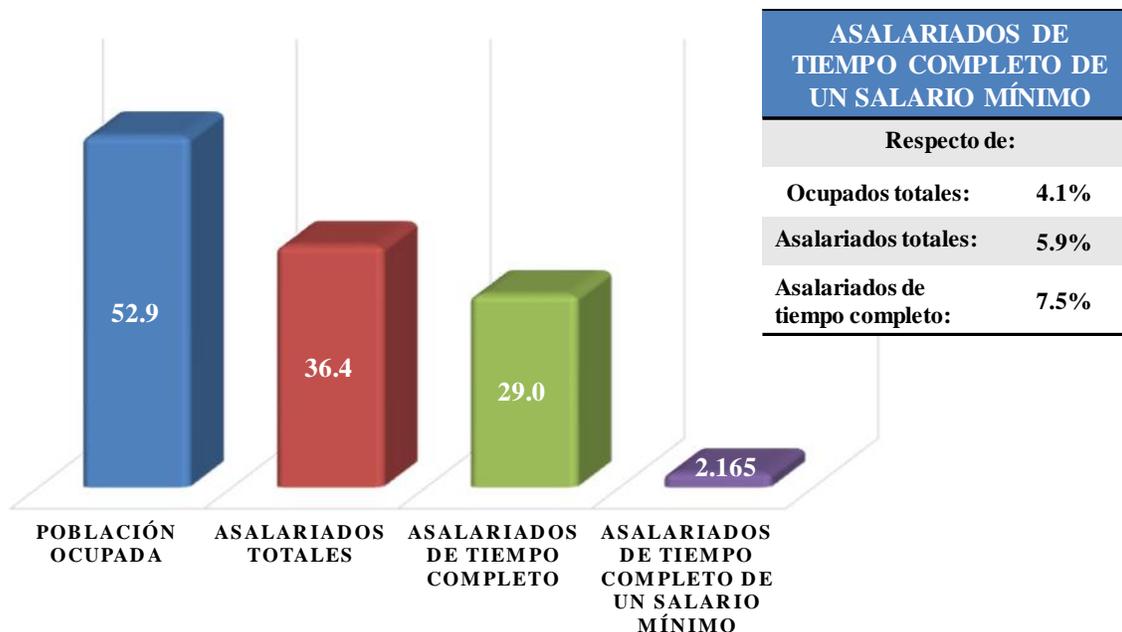
Trabajadores asalariados de salario mínimo (ENOE)

En la Resolución mediante la cual el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos revisó el salario mínimo general que tendría vigencia a partir del 1° de diciembre de 2017 en el área geográfica única, integrada por todos los municipios del país y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se establece que el salario mínimo se refiere a la cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo. Asimismo, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 58, dispone que la “Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo” y en el artículo 61 señala “La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta”. Bajo este marco legal se determina que la población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón por una jornada completa de trabajo y rige su relación laboral bajo el Apartado A de la Ley Federal del Trabajo.

En este contexto y con base en la información proporcionada por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), que elabora con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), se determinó que el total de trabajadores asalariados en el país que durante el primer trimestre de 2018 laboró tiempo completo y percibió un salario mínimo ascendió a 2 millones 164 mil 934 trabajadores, cantidad que representa el 5.9% de los asalariados totales y el 4.1% de la población ocupada total.

POBLACIÓN OCUPADA Y ASALARIADA Primer Trimestre de 2018

Millones de personas



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información procesada por la DGIET de la STPS, con base en la ENOE, Primer Trimestre de 2018.

Características del trabajador de salario mínimo

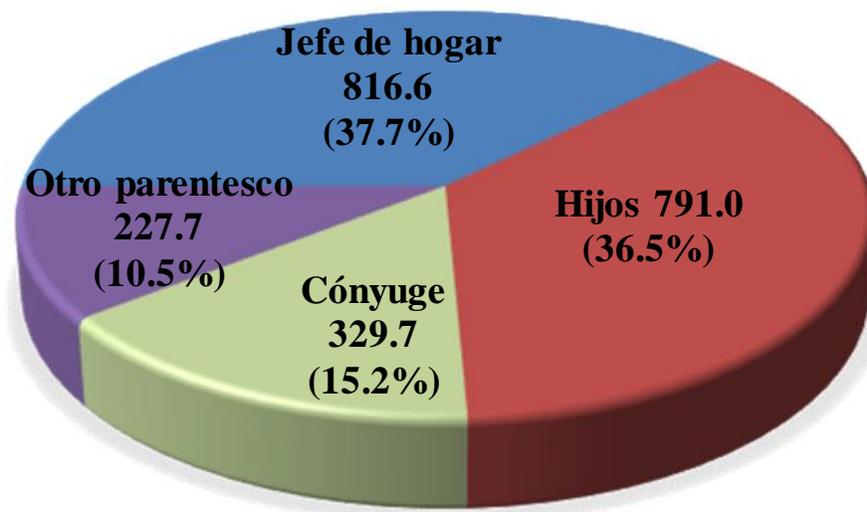
De acuerdo con la información de la ENOE, la edad promedio de los trabajadores que laboran tiempo completo y perciben un salario mínimo es de 36.2 años de edad y tienen en promedio un nivel de instrucción de 8.7 años de escolaridad. El 57.4% son hombres y el 42.6%, mujeres.

Asimismo, el 36.5% son hijos del jefe del hogar y el 37.7% son jefes del hogar.

**ASALARIADOS DE TIEMPO COMPLETO DE UN SALARIO MÍNIMO
POR PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR**

(TOTAL = 2 164 934 Trabajadores)

Miles de personas

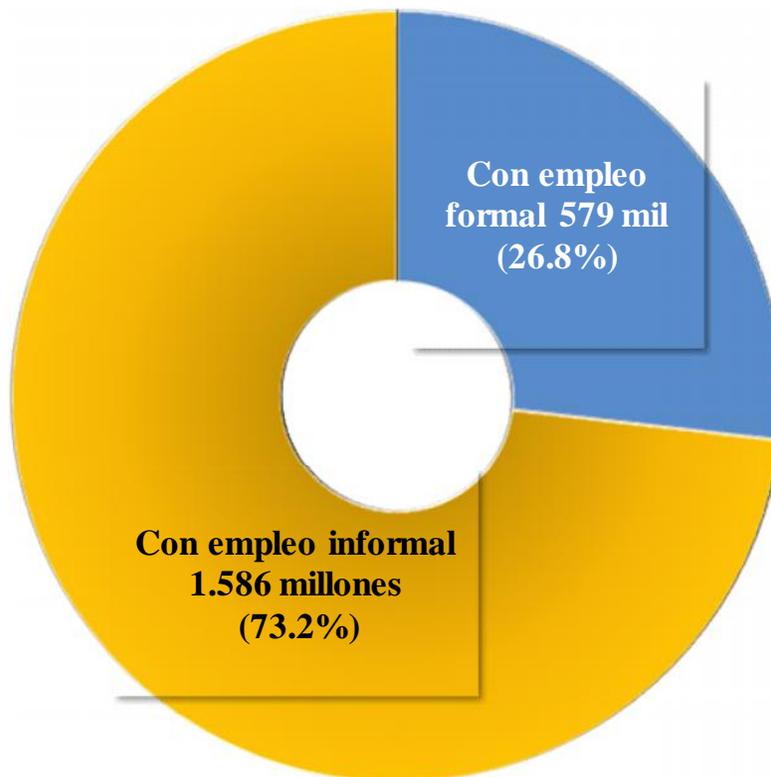


FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información procesada por la DGIET de la STPS, con base en la ENOE, Primer Trimestre de 2018.

En el primer trimestre de 2018, de los 2 millones 164 mil 934 de trabajadores de salario mínimo, el 56.4% labora de 40 a 48 horas. De igual forma, el 26.8% cuenta con empleo formal.

**ASALARIADOS DE TIEMPO COMPLETO DE UN SALARIO MÍNIMO
POR CONDICIÓN DE INFORMALIDAD**

(TOTAL = 2 164 934 Trabajadores)



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información procesada por la DGIET de la STPS, con base en la ENOE, Primer Trimestre de 2018.

Las ocupaciones que en su mayoría desempeñan estos asalariados de salario mínimo son de trabajadores en servicios personales (25.2%), trabajadores industriales, artesanos y ayudantes (22.1%) trabajadores agropecuarios (19.9%) y comerciantes (17.8%). Por otra parte, el 52.8% de los asalariados de tiempo completo de un salario mínimo trabaja en micronegocios, de 1 a 5 trabajadores.

**ASALARIADOS DE TIEMPO COMPLETO DE UN SALARIO MÍNIMO
POR TAMAÑO DE ESTABLECIMIENTO DONDE LABORAN**

Tamaño de establecimiento	Número de trabajadores	Estructura %
Total	2 164 934	100.0
Hasta 5	1 144 030	52.8
De 6 a 10	262 898	12.1
De 11 a 20	179 947	8.3
De 21 a 50	162 076	7.5
de 51 a 100	95 229	4.4
Más de 100	193 271	8.9
No especificado	127 483	5.9

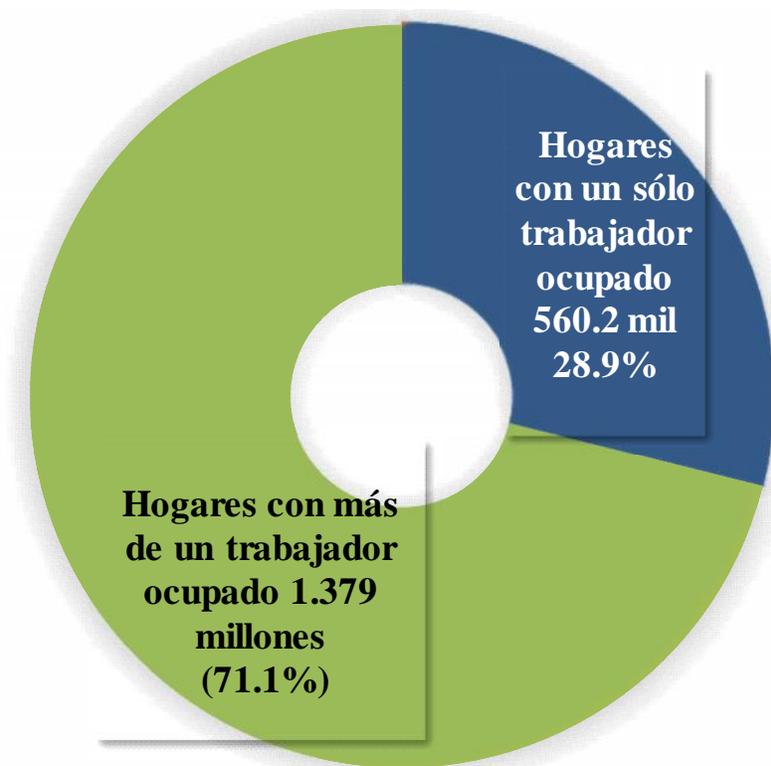
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información procesada por la DGIET de la STPS, con base en la ENOE, Primer Trimestre de 2018.

Hogares con trabajadores de salario mínimo

En el primer trimestre de 2018, la ENOE registró un total de 34 millones 323 mil 62 hogares, de los cuales 1 millón 938 mil 748 tenían al menos un trabajador asalariado de tiempo completo que ganaba el salario mínimo.

HOGARES CON ASALARIADOS DE TIEMPO COMPLETO DE UN SALARIO MÍNIMO

Total de hogares = 1 938 748

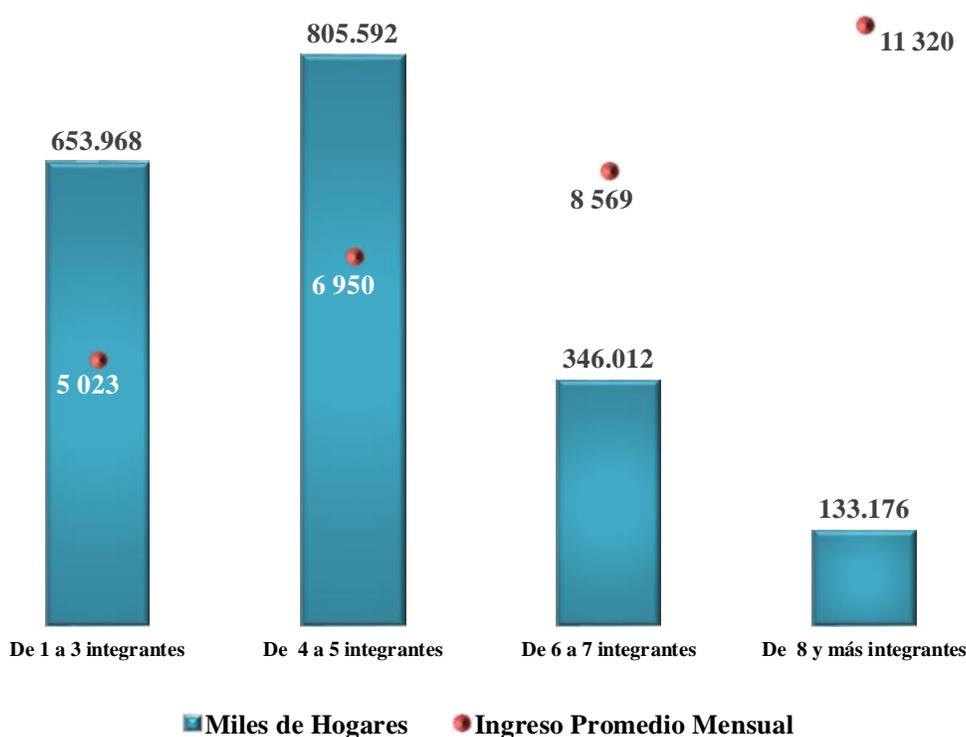


FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información procesada por la DGIET de la STPS, con base en la ENOE, Primer Trimestre de 2018.

El ingreso promedio de los hogares con trabajadores de salario mínimo es de 6 mil 925 pesos mensuales en el primer trimestre de 2018. Sin embargo, se observa que entre mayor sea el número de integrantes del hogar, su ingreso mensual aumenta hasta alcanzar, en promedio, un ingreso de 11 mil 320 pesos mensuales, debido a que también existe un mayor número de personas que aportan al ingreso del hogar.

HOGARES CON ASALARIADOS DE TIEMPO COMPLETO DE UN SALARIO MÍNIMO INGRESO PROMEDIO POR TAMAÑO DEL HOGAR

Ingreso laboral promedio del hogar: 6 925 pesos mensuales
Ingreso laboral promedio del jefe del hogar: 2 940 pesos mensuales



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información procesada por la DGIET de la STPS, con base en la ENOE, Primer Trimestre de 2018.

Fuente de información:

Este análisis se basa en la estadística generada por la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, de la STPS, que elabora con base en la información de la ENOE.

Reglas de origen con salario alto restaría competitividad: Coparmex (El Financiero)

El 30 de mayo de 2018, en la sección de Economía de El Financiero, en la versión en línea y en impresa, se publicó la siguiente nota titulada: “Reglas de origen con salario alto restaría competitividad: Coparmex”, en la que se señalan los riesgos de incluir salarios altos en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). A continuación se presenta la nota.

Incluir los salarios mínimos para trabajadores de la industria automotriz restaría competitividad a la región en este sector, dijo Gustavo de Hoyos, presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex).

“Si uno revisa la producción automotriz en Europa o en Asia veremos que concurren países altamente desarrollados con altos niveles de remuneración salarial, otros con niveles inferiores medios, y también unos que tienen un menor nivel salarial comparativo; esos equilibrios están presentes en toda la industria automotriz”, señaló en entrevista.

De Hoyos agregó que, si se analiza esto en Asia, se puede ver esta relación entre Europa, Japón y Malasia; y en Europa, con Reino Unido, Alemania y Polonia o Turquía.

“Si se rompe con una política pública esta complementariedad, la que pierde es la región en su conjunto”, expuso De Hoyos.

El presidente de la Coparmex indicó que los ahorros de un producto terminado están más vinculados a los materiales y a los tratados comerciales.

“De los ahorros que se llegan a dar para un producto terminado en la región de Norteamérica de cerca de 4 mil dólares, sólo un componente pequeño, como 600 dólares de cada unidad, tienen que ver con ahorros salariales”, dijo.

Adicionalmente, en la nota se da a conocer la siguiente información:

Los negociadores mexicanos habían propuesto para la regla de origen que 20% del valor de un auto esté desarrollado por trabajadores con salarios de 16 dólares la hora.

El planteamiento representa una reducción de 20 puntos respecto a la propuesta original de Estados Unidos de Norteamérica de 40 por ciento.

Fuente de información:

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/reglas-de-origen-con-salario-alto-restaria-competitividad-coparmex>